REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Diecisiete de agosto de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-01289-00

Se incorpora al expediente, la citación para notificación personal enviada a la demandada a la dirección física, la cual no será tenida en cuenta, toda vez que se indicó como fecha de providencia que libró mandamiento de pago el 28 de enero de 2019, cuando corresponde al 28 de enero de 2020.

Por lo anterior, se requiere a la parte demandante, para que realice las gestiones pertinentes para la notificación a la demandada, para lo cual se le concede un término de 30 días contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia, so pena de declararse el desistimiento tácito de conformidad con los numerales 1 y 2 del artículo 317 de la Ley 1564 (Código General del Proceso).

Así mismo, se accede a la solicitud de la parte actora, enviando en la fecha de expedición de este auto, el expediente digital solicitado.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS **N° 140**
fijado hoy **18 DE AGOSTO DE 2021**

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Civil 002 Oral
Juzgado Municipal
Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa459c1da6a755461c957dd22204fd24f9c079e9b1e7e88df9342a4ae0fe3696**
Documento generado en 17/08/2021 12:49:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica